

DISTRIBUIDORA CEGARRA 2025, F.P.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. RM N° 443. 215° y 166°. ABOGADO FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 9-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. Numero: 40 del año 2025**, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **443-33640. ESTE FOLIO PERTENECE A: DISTRIBUIDORA CEGARRA 2025, F.P. NUMERO DE EXPEDIENTE: 443-33640.** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO: Yo, GABRIEL ANTONIO CEGARRA PERNIA, venezolano, mayor de edad, Soltero, hábil, titular de la cedula de identidad número V-15.501.531, civilmente hábil y de este domicilio, actuando en mi propio nombre, ante usted expongo lo siguiente: 1. - He constituido una firma personal la cual se denominara **DISTRIBUIDORA CEGARRA 2025**; 2.-La firma personal tendrá el siguiente objeto comercial: la Fabricación, elaboración, confección, diseño y manufacturación artesanal e industrial, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de calzado para damas, caballeros, adolescentes y niños como zapatos, botas, botines, botas para trabajo agrícola e industrial, zapatillas, sandalias y afines de cuero, cuerina, gamuza y materiales sintéticos en general de todo tipo de calzado, modelos deportivos, casuales, de vestir; Fabricación, elaboración, confección, diseño y manufacturación artesanal e industrial, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de prendas de vestir para damas, caballeros y niños, marroquinería, artículos de cuero, maletas, bolsos y similares; Fabricación, elaboración, confección, diseño y manufacturación artesanal e industrial, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de prendas militares y sus accesorios, uniformes deportivos, escolares y para trabajadores; Comercialización, distribución, importación, exportación de maquinaria e insumos para la industria del calzado como suelas, pegamentos, tacos, tachuelas, pasadores y demás; así como de casacas, abrigos, sacones, carteras, billeteras, monederos, maletines, maletas y afines; Servicios de taller de reparación, compostura y renovadora de todo tipo de calzado, así como, todo tipo de materias, equipos, herramientas y maquinarias de la industria textil; en fin la realización de cualquier otra actividad primaria que sea inherente a su propósito, Fabricación, elaboración, confección, diseño y manufacturación artesanal e industrial, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de prendas de vestir para damas, caballeros y niños, marroquinería, artículos de cuero, maletas, bolsos y similares; Fabricación, elaboración, confección, diseño y manufacturación artesanal e industrial, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de prendas militares y sus accesorios, uniformes deportivos, escolares y para trabajadores; Comercialización, distribución, importación, exportación de maquinaria e insumos para la industria del calzado como suelas, pegamentos, tacos, tachuelas, pasadores y demás; así como de casacas, abrigos, sacones, carteras, billeteras, monederos, maletines, maletas y afines; Servicios de taller de reparación, compostura y renovadora de todo tipo de calzado, así como, todo tipo de materias, equipos, herramientas y maquinarias de la industria textil; en fin la realización de cualquier otra actividad primaria

que sea inherente a su propósito". 3. La Firma Personal tiene actualmente su domicilio principal ubicado en lomas blancas Edificio Alejandrina, en el Piso 3 Oficina 03, Táriba Municipio Cárdenas del Estado Táchira, pudiendo abrir otras sucursales, representaciones, filiales, depósitos u oficinas en cualquier otra parte del estado Táchira y/o de la República Bolivariana de Venezuela, incluso en el exterior si así lo considera oportuno y cumpliendo con los requisitos legales pertinentes. 4. -El capital del de la firma personal será de SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE BOLÍVARES CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (607.812,16Bs) tal y como se evidencia en factura y balance de apertura que se anexa. Declaro que soy la única y exclusivo propietario de esta firma personal, y mi firma personal idéntica a la que aparece suscribiendo este escrito, es la que siempre uso en todos mis actos públicos y privados, y es la autorizada para obligar y comprometer los bienes e intereses de la referida firma personal, siendo yo la única responsable frente a terceros, De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de la RESOLUCIÓN N° 150 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.697 del 16 de junio de 2011, de la NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO aplicables en las Oficinas Registrales y Notariales de la República Bolivariana de Venezuela, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO: que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico en este acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. En San Cristóbal, a la fecha de su presentación. Por lo tanto, pido a usted, se sirva de ordenar la Inserción en el Registro de Comercio. Que lleva esa Oficina y la fijación a la cual se contrae el Artículo 22 ibídem, así como también se me expida copia certificada a los fines a que hubiere lugar. En San Cristóbal, a la fecha de su presentación. (Fdo. ilegible). REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. RM N° 443. 215° y 166°. Jueves 19 de Junio de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) KAREN PERNIA. IPSA N° 293819, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 40, TOMO 9B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. Derechos pagados Bs. 3612.24 Según Planilla RM N° 44300202255. La identificación se efectuó así: GABRIEL ANTONIO CEGARRA PERNIA C.I. V-15501531. Abogado Revisor. ROSANA DEL VALLE SANCHEZ ORTEGA. LA PRESENTE INSCRIPCIÓN SE ANTICIPÓ POR URGENCIA JURADA CONFORME AL ART. 29 DE LA LEY DE REGISTRO PÚBLICO Y DEL NOTARIADO. REGISTRADOR, (FDO.) FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. ESTA PÁGINA PERTENECE A: DISTRIBUIDORA CEGARRA 2025, F.P. Número de expediente: 443-33640. CONST. Jueves 19 de Junio de 2025. (FDOS.) Abg. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° 443.2025.2.1670. (FDO.) ABG. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. REGISTRADOR.